



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 004000000  
**24 ENE. 2014**

"Por medio del cual se autoriza una comisión y se hace un encargo a un docente de la Coordinación de la Institución Educativa Junín

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y la Ley 715 de 2001, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0446 del 11 de diciembre de 2013, se aceptó la renuncia de la Especialista, **ONELIA SOCORRO ARCHBOLD HOWARD**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.680 expedida en Providencia, isla, como Directivo docente (Coordinadora) de la Institución Educativa Junín en el Municipio de Providencia, Isla.

Que en virtud de la renuncia de la Especialista, **ONELIA SOCORRO ARCHBOLD HOWARD**, se hace necesario cubrir la vacancia definitiva hasta que se realice el respectivo concurso para proveer el cargo de Coordinador titular de dicho establecimiento educativo, o subsista la necesidad del servicio, o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de la ley.

Que conforme al artículo, 66 del Decreto Ley 2277 de 1979, un educador escalafonado, en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, (...) El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Radicado 02-2013-1137, del 21 de enero de 2014, autorizó un (1) cargo directivo docente de Coordinador para la Institución Educativa Junín, plaza en vacancia definitiva, en cumplimiento al procedimiento establecido en el instructivo para la autorización de encargos y nombramientos provisionales docentes del 18 de agosto de 2010.

Que el Licenciado, **RODOLFO RIOS VARGAS**, con cédula de ciudadanía No. No. 9.082.552, expedida en Cartagena, acredita título de Licenciado en Biología y Química, grado 14, en el escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, Cuenta con experiencia en la Docencia ya que viene prestando sus servicios docentes desde el 12 de marzo de 1982, en la Institución Educativa Junín y reúne los requisitos para desempeñar el cargo de Directivo Docente, Coordinador Comisionado y encargado, en la mencionada Institución Educativa.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase Comisión en los términos del artículo 66 del Decreto Ley 2277 de 1979, al Licenciado, RODOLFO RIOS VARGAS, con cédula de ciudadanía No. No. 9.082.552, expedida en Cartagena, quien en la actualidad ostenta el cargo de docente en la Institución Educativa el Junín, para ejercer por encargo otro empleo docente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encárguese a partir de la fecha de posesión al mentado educador, Licenciado, RODOLFO RIOS VARGAS, con cédula de ciudadanía No. 9.082.552, expedida en Cartagena en el cargo de Coordinador en la Institución Educativa Junín, hasta que se realice el respectivo concurso para proveer el cargo de Coordinador titular de dicho establecimiento educativo, o subsista la necesidad del servicio, o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de la ley.

**ARTICULO TERCERO:** El salario y las prestaciones sociales del educador encargado será el correspondiente a su cargo en el Escalafón Nacional docente y las asignaciones adicionales estipulada para el cargo de Coordinador, conforme al decreto Nacional que establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado, que se rigen por el decreto- ley 2277 de 1979.

**ARTICULO CUARTO:** Hacer las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO QUINTO:** Anexar copia de este acto administrativo a la hoja de vida del docente.

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés, Isla, a los 24 ENE. 2014

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gobernadora (E)

  
**EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:  
Archivó:

Enid Martínez  
O.A.J.  
Emiliana Bernard Stephenson  
Aminta Veloza / José Rico